

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0140-R

Guayaquil, 15 de agosto de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE HOSPITAL DE ESPECIALIDAD TEODORO MALDONADO CARBO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “ *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y*

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0140-R

Guayaquil, 15 de agosto de 2022

atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad(...); (...);

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(…) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal,*

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0140-R

Guayaquil, 15 de agosto de 2022

en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG- 2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, mediante circular Nro.IESS-SDNGD-2022-0052-C, de fecha 28 de abril de 2022, en cumplimiento a lo señalado en el Memorando Nro. IESS-DNPL-2022-0508-M, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por la Econ. Alba Catalina Castellanos Gómez, Directora Nacional de Planificación, se realiza la difusión del Manual del Subproceso de "Reformas al Plan Anual de Contratación", Versión 1.4, el cual desprende:“(...) Es importante indicar que, el presente manual entrará en vigencia a partir del **02 de mayo de 2022**; las acciones efectuadas en conjunto de las áreas pertinentes permitirán efectuar un mejor control y seguimiento de las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Institución.”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-SDNPSS-2022-0670-M de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito desde el Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud, se envía informe técnico Nro. IESS-SDNPSS-CNM-2022-02-0992-IT, elaborado desde la Coordinación Nacional de Medicamentos, mediante la cual se aprueba la reprogramación de Medicamentos 2022 del HTMC.

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-R, de 02 de agosto la Directora General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0140-R

Guayaquil, 15 de agosto de 2022

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HTMC-JUTFH-2022-3785-M, de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Jacob Vladimir Constantine Montesdeoca, Jefe de la Unidad de Farmacia Hospitalaria del Hospital De Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, y bajo sumilla suscrita por el Espc. Francisco Xavier Pérez García en su calidad de Gerente General, máxima autoridad del HTMC, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas previa revisión de documentación habilitante, proceder con reforma al PAC 2022 conforme corresponda en derecho, afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS (22 ITEMS)- PROGRAMACION 2022 - EN BASE A APROBACION MEDIANTE ACTA DE COMITE DE FARMACOTERAPIA NRO. GG-CFT-2022-0001”, modificando el objeto de contratación, el procedimiento de contratación, código CPC y cuatrimestre programado, suprimiendo Items e incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 152.806,764090 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS con 764090/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando Nro. IESS-HTMC-JUTFH-2022-3785-M, de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Jacob Vladimir Constantine Montesdeoca, Jefe de la Unidad de Farmacia Hospitalaria, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 058 – 2022 – JUTFH, de fecha 11 de agosto de 2022 concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Francisco Xavier Pérez García en su calidad de Gerente General.

SUPRIMIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML FRASCO X 120 ML ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML FRASCO X 120 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094C1		UNIDAD	7	0,50	3,50
2	530809	Medicamentos	ACIDO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG N R ACIDO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094C1		UNIDAD	13835	0,67	9.269,45

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0140-R
Guayaquil, 15 de agosto de 2022

3	530809	Medicamentos	AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 2 ML AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 2 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094C1	UNIDAD	543	0,30	162,90
4	530809	Medicamentos	AMINOACIDOS LIQUIDO PARENTERAL 10 PORCENTAJE FRASCO X 500 ML AMINOACIDOS LIQUIDO PARENTERAL 10 PORCENTAJE FRASCO X 500 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	341503016C1	UNIDAD	39	-	0,00
5	530809	Medicamentos	AMIODARONA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 3 ML AMIODARONA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 3 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094C1	UNIDAD	656	2,00	1.312,00
6	530809	Medicamentos	AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG N R AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094C1	UNIDAD	10990	-	0,00
7	530809	Medicamentos	GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG N R GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094C1	UNIDAD	234950	0,72	170.221,28
8	530809	Medicamentos	LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 50 MG N R LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094C1	UNIDAD	21020	0,02	493,97
9	530809	Medicamentos	LENALIDOMIDA SOLIDO ORAL 10 MG N R LENALIDOMIDA SOLIDO ORAL 10 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094C1	UNIDAD	918	196,99	180.834,98
10	530809	Medicamentos	LEVODOPA Y CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG Y 25 MG N R LEVODOPA Y CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG Y 25 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094C1	UNIDAD	62849	0,19	11.941,31
11	530809	Medicamentos	LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG N R LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094C1	UNIDAD	36629	0,15	5.421,09

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0140-R
Guayaquil, 15 de agosto de 2022

12	530809	Medicamentos	LIDOCAINA LIQUIDO CUTANEO 10 PORCENTAJE N R LIDOCAINA LIQUIDO CUTANEO 10 PORCENTAJE N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094C1	UNIDAD	245	6,58	1.612,54
13	530809	Medicamentos	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE FRASCO X 50 ML LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE FRASCO X 50 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094C1	UNIDAD	1458	2,04	2.974,32
14	530809	Medicamentos	METRONIDAZOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML FRASCO X 100 ML METRONIDAZOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML FRASCO X 100 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094C1	UNIDAD	10436	3,53	36.827,60
15	530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG N R NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094C1	UNIDAD	37156	0,19	7.059,64
16	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG 5 ML N R PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG 5 ML N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094C1	UNIDAD	1580	0,75	1.185,00
17	530809	Medicamentos	PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO CUTANEO 0.05 N R PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO CUTANEO 0.05 N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	346200921C1	UNIDAD	45	4,75	213,75
18	530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0.4 MG N R TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0.4 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094C1	UNIDAD	109342	0,07	7.653,94
19	530809	Medicamentos	TIGECICLINA SOLIDO PARENTERAL 50 MG N R TIGECICLINA SOLIDO PARENTERAL 50 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094C1	UNIDAD	358	59,05	21.139,90

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0140-R

Guayaquil, 15 de agosto de 2022

20	530809	Medicamentos	VINCRISTINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML N R VINCRISTINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094C1		UNIDAD	398	1,53	609,66
21	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG 5 ML N R PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG 5 ML N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901094C1		UNIDAD	125	1,41	176,25
22	530809	Medicamentos	RALTEGRAVIR SOLIDO ORAL 400 MG N R RALTEGRAVIR SOLIDO ORAL 400 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094C1		UNIDAD	30000	3,48	104.400,00

TOTAL SUPRIMIR DEL PAC: El valor a suprimir en el Plan Anual de Contratación 2022 es de USD \$ 152.806,764090 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS con 764090/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);; de la partida 530809 – Medicamentos

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	CATALOGO: ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML FRASCO X 120 ML ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML FRASCO X 120 ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260845005	C2	UNIDAD	7	3,75	26,25	26,25
530809	Medicamentos	CATALOGO: ACIDO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG N R ACIDO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260901020	C2	UNIDAD	13830	0,67	9.266,10	9.266,10
530809	Medicamentos	CATALOGO: AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 2 ML AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 2 ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260015056	C2	UNIDAD	540	0,27	144,34	144,34
530809	Medicamentos	CATALOGO: AMINOACIDOS LIQUIDO PARENTERAL 10 PORCENTAJE AMINOACIDOS LIQUIDO PARENTERAL 10 PORCENTAJE FRASCO X 500 ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260741060	C2	UNIDAD	39	6,29	245,31	245,31
530809	Medicamentos	CATALOGO: AMIODARONA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 3 ML AMIODARONA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 3 ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260411063	C2	UNIDAD	650	0,61	395,27	395,27

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0140-R

Guayaquil, 15 de agosto de 2022

530809	Medicamentos	CATALOGO: AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260411064	C2	UNIDAD	10900	0,06	674,71	674,71
530809	Medicamentos	CATALOGO: GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260347395	C2	UNIDAD	234930	0,04	9.162,27	9.162,27
530809	Medicamentos	CATALOGO: LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260347483	C2	UNIDAD	21000	0,04	798,00	798,00
530809	Medicamentos	CATALOGO: LENALIDOMIDA SOLIDO ORAL 10 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260906487	C2	UNIDAD	903	9,00	8.127,00	8.127,00
530809	Medicamentos	CATALOGO: LEVODOPA Y CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG Y 25 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260357500	C2	UNIDAD	50730	0,10	5.041,29	5.041,29
530809	Medicamentos	CATALOGO: LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260005504	C2	UNIDAD	36600	0,06	2.013,00	2.013,00
530809	Medicamentos	CATALOGO: LIDOCAINA LIQUIDO CUTANEO 10 PORCENTAJE N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260312529	C2	UNIDAD	245	6,58	1.612,54	1.612,54
530809	Medicamentos	CATALOGO: LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE FRASCO X 50 ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260317527	C2	UNIDAD	1458	0,80	1.166,40	1.166,40
530809	Medicamentos	CATALOGO: METRONIDAZOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML FRASCO X 100 ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260755581	C2	UNIDAD	10436	0,35	3.606,68	3.606,68
530809	Medicamentos	CATALOGO: NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260095613	C2	UNIDAD	37100	0,03	1.164,94	1.164,94
530809	Medicamentos	CATALOGO: PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG 5 ML N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260307644	C2	UNIDAD	1580	0,37	578,28	578,28
530809	Medicamentos	CATALOGO: PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO CUTANEO 0 05 N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260612657	C2	UNIDAD	45	3,24	146,00	146,00

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0140-R

Guayaquil, 15 de agosto de 2022

530809	Medicamentos	CATALOGO: TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0.4 MG N R TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0.4 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260903759	C2	UNIDAD	88100	0,02	2.193,69	2.193,69
530809	Medicamentos	CATALOGO: TIGECICLINA SOLIDO PARENTERAL 50 MG N R TIGECICLINA SOLIDO PARENTERAL 50 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260025776	C2	UNIDAD	350	3,95	1.382,50	1.382,50
530809	Medicamentos	CATALOGO: VINCRISTINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML N R VINCRISTINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260846817	C2	UNIDAD	398	1,53	609,69	609,69
530809	Medicamentos	CATALOGO: PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG 5 ML N R PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 150 MG 5 ML N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260307643	C2	UNIDAD	125	0,42	52,50	52,50
530809	Medicamentos	CATALOGO: RALTEGRAVIR SOLIDO ORAL 400 MG N R RALTEGRAVIR SOLIDO ORAL 400 MG N R	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260095688	C2	UNIDAD	30000	3,48	104.400,00	104.400,00

TOTAL INCREMENTO DEL PAC: El valor a incrementar en el Plan Anual de Contratación 2022 es de USD \$ 152.806,764090 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS con 764090/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); de la partida 530809 – Medicamentos

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: angely.gavilanes@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese. –

Dada, en la ciudad de Guayaquil, 15 de agosto del 2022. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0140-R

Guayaquil, 15 de agosto de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Angely Lissette Gavilanes Herrera

COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS HOSPITAL DE ESPECIALIDADES - TEODORO MALDONADO CARBO

Referencias:

- IESS-HTMC-JUTFH-2022-3785-M

Anexos:

- montos_contratacion_202206499180016451320180593490001659562320.pdf
- actualizado_informe_justificativo_035_pac_2022_97_items-signed(2)(1)-signed.pdf
- actual_stock_de_bodega_97_items-signed(2).pdf
- iess-htmc-juton-2022-1569-m(1).pdf
- iess-htmc-jutfh-2022-3716-m.pdf
- iess-htmc-jutfh-2022-3448-m(2).pdf
- especificaciones_tecnicas_22_items-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones_tecnicas_22_items-signed-signed-signed.pdf
- actual_vce-476_medicamentos_97_items_ok_v.1-signed.part1.rar
- actual_vce-476_medicamentos_97_items_ok_v.1-signed.part2.rar
- iess-htmc-cgdt-2022-3447-m.pdf
- ri-0638-2022-signed-signed-signed(2)(1)-signed-signed.pdf
- actual_955-ri-0638-2022(1)-signed-signed(1).pdf
- iess-htmc-jutfh-2022-3619-m0747120001660249629.pdf
- iess-htmc-cgf-2022-2715-m0358869001660249629.pdf
- cedula_530809_08-08-20220943210001660249628.pdf
- solicitud_de_certificado_pac0495705001660249628.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac__22_items.xls
- informe_tecnico_de_reforma_pac_catalogos_22_items.-signed_(2)-signed.pdf
- informe_tecnico_de_reforma_pac_catalogos_22_items.-signed_(2)-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señor Magíster
Francisco Xavier Pérez García
Gerente General del Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, Encargado

Señorita Magíster
Nathaly Cristina López Borja
Directora, Encargada Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

Señor Magíster
Elio José Ochoa Maldonado
Director Técnico, Encargado Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

Señor Abogado
Pedro Geovanny Garcia Medina
Jefe de la Unidad de Contratación Pública Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

Señor Magíster
Carlos Alberto Barahona Quituisaca
Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Guayas

cm